ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

ANEXO COMPLEMETARIO
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLB-CMA- 001-2017
CONCURSO DE MÉRITOS POR SISTEMA ABIERTO

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICAQUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLB-LP-001-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES".

Bogotá, D.C., noviembre de 2017

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y normas que las modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA y atendiendo los requisitos exigidos por el artículo 22º del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementan, adicionan y/o modifican), para adelantar el procedimiento de escogencia de contratista mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS** con objeto de: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLB-LP-001-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES".** Para tal efecto, en este documento se describen entre otros aspectos, los siguientes: El objeto de la contratación con su descripción técnica detallada; los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección; el cronograma de actividades en el cual se señalan las diferentes etapas y términos (fechas y horas) del procedimiento; las reglas que deberán cumplir los interesados para presentar ofertas; requisitos habilitantes que permitan verificar la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones técnicas y de experiencia de los proponentes; así como los factores de evaluación y criterios de calificación de propuestas y adjudicación del proceso; las reglas de subsanabilidad y causales de rechazo de ofertas, y las condiciones relativas al contrato que surja del proceso de selección. Además, se han realizado los estudios técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos formulados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, quien en adelante en algunos apartes de este documento se denominará **EL FONDO**.

Los interesados en participar en esta convocatoria pública deberán analizar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, cerciorarse que cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, además, que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para contratar.

Toda consulta u observación debe formularse, según las oportunidades del cronograma, a través del SECOP II, Únicamente por el link habilitado para presentación de observaciones del proceso, pues no se atenderán consultas personales, ni telefónicas ni por vía mensaje en la plataforma SECOP II.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de que se tenga total claridad sobre las condiciones requeridas y la entidad pueda obtener ofrecimiento de la misma mediante la escogencia objetiva del contratista, y de contera se evite la declaratoria de desierto del proceso de selección.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponente, concursante u oferente que puedan ser utilizadas en el presente documento tienen el mismo significado.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3 del Artículo 1 de la Ley 850 de 2003, y el Decreto Distrital 371 de 2010, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA a través de este documento **CONVOCA** a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso, tanto en sus etapas pre-contractual, de ejecución y pos-contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.; así mismo se podrá informar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA en la dirección Carrera 80 I No 61 – 05 Sur de Bogotá, D.C., o a la Veeduría Distrital en la página web www.veeduriadistrital.gov.co.

En todas las actuaciones derivadas de las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes de la República de Colombia consagran.

En caso de que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar podrá RECHAZAR la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a las declaratorias que de conformidad con las reglas que para el efecto señala la Ley y la aplicación de las sanciones estipuladas en el contrato.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA garantiza, a los oferentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del contratista para el presente caso se efectuará a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el procedimiento señalado en la normatividad legal vigente y en este pliego de condiciones.

Para el efecto, en el presente proceso de selección los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso precontractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de **EL FONDO** dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público por plataforma SECOP II.

Las propuestas presentadas por los interesados estarán a disposición de quien así lo solicite, **ÚNICAMENTE** durante el término de traslado del informe de evaluación dispuesto en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la Ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto Tributario.

En cumplimiento del principio de transparencia, **EL FONDO** garantiza que en este pliego de condiciones se encuentran:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente los estudios previos, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
3. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para participar en esta Licitación Pública y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple con todas las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para este proceso.
9. Presente su propuesta a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx.
10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este anexo de prepliego y pliego de condiciones a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx.

11. Cumpla las instrucciones que en este proyecto de pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
12. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:

 12.1. Sea otorgada a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL-ALCALDIA LOCAL DE BOSA.
 12.2. Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 12.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 12.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 12.5. El OBJETO y EL NÚMERO de esta Licitación Pública, coincida con el de la propuesta que presente.
 12.6. Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Licitación Pública, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS POR FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.

14. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx,. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la ALCALDIA LOCAL DE BOSA, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.

16. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

17. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, el FONDO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

18. En caso de Indisponibilidad de la plataforma se procederá a consultar y tomar las recomendaciones emitidas por Colombia compra eficiente en sus manuales y guías que se encuentran públicadas en la página de Colombia Compra.

Todo lo anterior, se entiende conocido y aceptado por los proponentes con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta

PACTO DE PROBIDAD PROPONENTES

En atención a las recomendaciones adelantadas por los organismos de control del Distrito Capital se adjunta al presente pliego de condiciones el **ANEXO "PACTO DE PROBIDAD DE PROPONENTES"**, el cual no será de ninguna manera requisito habilitante para los proponentes y su diligenciamiento es voluntario.

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

EL FONDO en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999, el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, y además con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, hará uso del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, Igualmente en esta **PLATAFORMA ELECTRÓNICA** se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el proyecto de pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún aspecto del proyecto de pliego, debe realizarlo por vía mensaje a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS EN EL SEÑALADOS.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

El Alcalde Local de Los Bosa (E), en su condición de ordenador del gasto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA -, cargo para el cual fue encargado mediante Decreto No. 553 del 13 de Octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 469 del 17 de Octubre de 2017, con efectividad a partir del 17 de Octubre de 2017, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2010.

El proponente debe examinar cuidadosamente el presente proyecto de pliego de condiciones, el cual constituye una exigencia y obligatoriedad legal en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el proyecto de pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún aspecto del proyecto de pliego, debe realizarlo por **vía mensaje** a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx.

Para efectos del presente proyecto de pliego de condiciones, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa se denominará EL FONDO.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLB-LP-001-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES”.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE LA CONSULTORÍA

El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**, plazo contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre el contratista, el interventor y un representante del FONDO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

EN TODO CASO EL PLAZO SE EXTIENDE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del concurso de méritos es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.480.000.oo),**con cargo a la vigencia 2017, Código presupuestal 3.3.1.15.02.18.1244. Denominado: "Bosa Feliz desde la Gestación hasta la adolescencia".

NOTA 1: EL CONTRATO DE INTERVENTORIA SOLO SE ADJUDICARÁ UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO PRINCIPAL SOBRE EL CUAL RECAE LA MISMA, CUYO PROCESO LICITATORIO ADELANTA ACTUALMENTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL A TRAVES DE LA PAGINA DE Y SECOP I www.contratos.gov.co.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo al Artículo 339 de la Constitución Nacional "…el Plan de Inversión Pública contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución". La Constitución Política de 1991 establece que "Colombia es un Estado de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entes territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, en donde prevalece el interés general a interés particular.

El Decreto Ley 1421 de 1993, conocido como el Estatuto Orgánico de Bogotá, este Estatuto tiene como objeto dotar al Distrito con instrumentos que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo y velar por el desarrollo de su territorio y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Del Plan de Desarrollo Distrital se derivan los Plan de Desarrollo Local, dadas las características establecidas en los artículos 38, 40 y 84 numeral 4° del Decreto Ley 1421 de 1993.

El presente Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los requisitos y postulados de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación Estatal), la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en especial el Decreto 1082 de 2015; para tal efecto se realizaron los Estudios Previos necesarios que se necesitan como soporte para la elaboración del mismo, atendiendo a lo establecido en las normas anteriormente relacionadas y en especial a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Adicionalmente a la presente CONVOCATORIA y al contrato que de ella se derive, debe regirse además de lo previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios (en especial el Decreto. 1082 de 2015) y demás normas concordantes. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Manuales, circulares, guías, aplicativos, documentos tipo proferidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13° de la Ley 80 de 1993.

Ley 527 de 1999 y Circular Externa de Colombia Compra Eficiente No. 21 de 2017**. Secop II.**

1.5. OTRAS DISPOSICIONES:

Ley 789/02 - En caso que el proponente del presente proceso de selección, sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50, para el efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en la parte respectivo de los **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.**

CAPITULO II
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Publicación del proyecto de pliego de condiciones:

Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones y sugerencias al contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, la entidad los pondrá a disposición así:

SITIO WEB	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx.
SITIO FISICO	Carrera 80 I No 61-05 sur
DIRECCIÓN ELECTRONICA	Plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx.
FECHA	De la prevista en el calendario delconcurso

2.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DECONDICIONES:

Los **interesados** enviaran sus observaciones y/o sugerencias dentro del término previsto en el numeral anterior, a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx, en el link habilitado por el cronograma para ello, NO se tendrán en cuenta Observaciones realizadas a través de mensaje de la plataforma SECOP II.

La entidad dará respuesta a cada una de las observaciones y/o sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones y si las considera relevantes, las incluirá en la segunda etapa del presente proceso.

2.3 INICIO DE LACONVOCATORIA

La presente convocatoria se abre en la fecha indicada en el cronograma, con la expedición del acto administrativo de apertura.

2.4 PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán en la la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx en la fecha indicada en el cronograma.

2.5 PLAZO DEL CONCURSO:

Se entiende como el término transcurrido entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuesta y la del cierre del proceso, el cual aparece establecido en el cronograma del presente proceso.

2.6. RECEPCIÓN DE PROPUESTA:

El **proponente** deberá hacer entrega de su propuesta, en el lugar, hora y fecha señalados en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx

No se aceptarán propuestas enviadas por correo u otro medio electrónico, ni entregadas en otras oficinas del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**.

2.7 VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA:

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción en forma completa, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** verificará la capacidad jurídica y evaluará la propuesta técnica y metodológica de todas las ofertas recibidas, de acuerdo con los factores establecidos en el presente pliego de condiciones.

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** se reserva hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la información suministrada por los **proponentes** solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas, que considere indispensables vía mensaje a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx.

En los eventos en que el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** requiera confrontar los datos suministrados por el **oferente** en los documentos contenidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo presentado en la oferta, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

2.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Si el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** lo estima conveniente, podrá solicitar explicaciones o aclaraciones sobre la información suministrada por el **proponente** en su oferta técnica. En desarrollo de esta facultad, el **proponente** no podrá modificar o mejorar su oferta. Dicha información deberá ser solicitada vía mensaje por la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx **UNICAMENTE. Nota: De manera excepcional por causas de indisponibilidad de la plataforma se llevara a cabo el procedimiento conforme a lo descrito en las guías de proveedor (**Como actuar ante la indisponibilidad para presentar ofertas en el Secop II)

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente

para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades según cronograma

2.11 PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN JURÍDICA Y A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA Y PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:[5]

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA-**, publicará en la fecha indicada en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx la evaluación preliminar de las ofertas durante el término de tres (3) días hábiles. En este período, los oferentes pueden formular sus observaciones frente a ésta y podrán subsanar aquellos requisitos que le solicite la entidad.

No obstante no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la oferta.

No serán admisibles las observaciones no oficializadas por la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx, que no sean subidas través del **Link o enlace habilitado para PRESENTAR OBSERVACIONES, no se tendrán en cuenta observaciones presentadas vía mensaje.**

2.12 PLAZO PARA VERIFICAR LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA SUBSANAR O ACLARAR:

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** procederá a verificar los documentos que hayan sido aportados por los **proponentes** que debían subsanar, y, determinar los **proponentes** que quedan habilitados definitivamente.

En los eventos en que el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** requiera confrontar los datos suministrados por el **proponente** en los documentos contenidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo presentado en la misma, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II no tiene habilitado en el cronograma plazo de subsanabilidad se informa que: **1.** La entidad procederá a solicitar en los casos que proceda los documentos subsanables por vía mensaje a través de la plataforma Secop II. 2. Los proponentes tienen el término de 1 día, contado a partir del envió del mensaje por parte de la entidad para presentar subsanación a través de ese mismo medio (mensaje a través de la plataforma Secop II).**3.** No se tendrán en cuenta las subsanaciones presentadas fuera del término o por medio diferente al descrito en este numeral.

2.13. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO:

Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará el acto administrativo y a los proponentes no favorecidos, se les comunicará dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la expedición del acto administrativo por la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cc/Login.aspx

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública –Inicio plazo de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes	4 de Diciembre de 2017
Publicación de estudios previos y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles)	4 de diciembre de 2017
Observaciones de los interesados al proyecto de PLIEGOS DE CONDICIONES	Del 4 de Diciembre al 11 de diciembre de 2017
Fin de plazo para solicitudes de convocatoria limitada a mypimes- estudio jurídico d solicitudes.	11 de diciembre de 2017
Respuesta a las observaciones al proyecto de los Pliegos de Condiciones.	12 de diciembre de 2017
Publicación de pliegos definitivos, e inicio de la Convocatoria Pública.	12 de diciembre de 2017
Observaciones a los pliegos definitivos.	Hasta el 14 de diciembre de 2017 hasta las 4:00 pm
Respuestas a las observaciones a los pliegos definitivos	15 de diciembre de 2017
Fecha máxima de expedición de adenda	15 de diciembre de 2017
Cierre y presentación de propuestas (Apertura de Sobres).	18 de diciembre de 2017 a las 10:00 am
Verificación requisitos habilitantes y evaluación	19 de diciembre de 2017
Traslado del informe de evaluación preliminar (máximo 3 días hábiles) y recibo de objeciones.	Del 19 al 22 de diciembre de 2017
Publicación del informe de evaluación definitivo	26 de diciembre de2017
Audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica del 1 elegible y eventual del 2 elegible	26 de diciembre de 2017 a las 9:00 am
Adjudicación o declaratoria de desierta.	26 de diciembre de 2017
NOTA: Para adelantar el procedimiento de cargue de los documentos de la propuesta, los proponentes deberán tener en cuenta las instrucciones fijadas por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente, en link: Guías prácticas, manuales de uso y formatos del SECOP II, documento públicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co: "Como actuar ante la indisponibilidad para presentar ofertas en el Secop II". **Únicamente** para los efectos exclusivos señalados en esta recomendación el correo electrónico institucional al cual acceder en caso de ser necesario si se presenta la situación contemplada por Colombia compra eficiente, es: contratacionbosa@gmail.com.	

NOTA: Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II no tiene habilitado en el cronograma plazo de subsanabilidad se informa que: **1.** La entidad procederá a solicitar en los casos que proceda los documentos subsanables por vía mensaje a través de la plataforma Secop II. 2. Los proponentes tienen el término de 1 día, contado a partir del envió del mensaje por parte de la entidad para presentar subsanación a través de ese mismo medio (mensaje a través de la plataforma Secop II).3. No se tendrán en cuenta las subsanaciones presentadas fuera del término o por medio diferente al descrito en este numeral.

CAPITULO III
CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Concurso de Méritos podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, con domicilio en Colombia, cuya actividad comercial u objeto social, comprenda entre otros la ejecución de proyectos de Ingeniera Civil y/o Arquitectura, con fecha de constitución mínima de tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya fecha de terminación sea mínima igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El FONDO verificará lo anterior mediante la información contenida en el certificado expedido por el COPNIA o por la autoridad competente o en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, los cuales no podrán tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de las Cooperativas, adicionalmente, deben presentar el reconocimiento de la personería jurídica expedida por la autoridad competente.

No debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.

Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio y Código Civil Colombiano.

En caso que la propuesta fuese presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura todos sus integrantes deben acreditar los requisitos aquí exigidos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Los **proponentes** deberán allegar en la fecha prevista en esta convocatoria la respectiva carta de presentación de la oferta, acompañándola de los requisitos aquí estipulados.

Por la presentación de la propuesta se presume que el **proponente** acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones; a la vez que se ***declara hábil para contratar*** con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL BOSA- y en general con entidades oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. Igualmente se entiende que el proponente no está incurso en conflicto de interés.

El **proponente** no se debe encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al F**ONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**

Con la carta de presentación, se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar

NOTA IMPORTANTE: El **proponente** deberá firmar la carta y **presentarla relacionando el objeto**. La no presentación de ésta o la falta de firma, se entenderá como inexistencia de la propuesta, por falta de una declaración expresa de voluntad de la persona legalmente facultada para ello. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o de la Unión Temporal.

3.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del FDLB

- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes.

- en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del FDLB. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego

- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

3.2.1 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, escrito y autenticado en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el FDLRB en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

3.2.2. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Podrán participar las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social comprenda entre otros, la ejecución de proyectos de Ingeniería Civil y/o Arquitectura, con fecha de constitución mínima de tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya fecha de terminación sea mínima igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Estar legalmente constituidas y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o de la autoridad competente y deben allegar el Certificado de inspección, vigilancia y control vigente expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Animo de Lucro- Superpersonas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

3.4 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.
Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción

NOTA: De acuerdo con lo previsto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente señalo: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación." Por lo que la entidad contratante se ceñirá estrictamente a esta Circular y se solicita a los interesados tenerla en cuenta para no formular observaciones innecesarias.

3.4.1 Anexar copia del RUT actualizado

3.4.2 Anexar copia del certificado de inscripción en el RIT (Registro de Inscripción Tributaria). En caso de no contar con este documento al momento de presentar la expresión de interés, puede enviar una comunicación en la que se comprometa que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato lo allegará al momento de la suscripción del mismo.

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, por lo tanto el proponente deberá constituir con una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el país, una garantía de seriedad de la Oferta a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL BOSA, la cual mantendrá vigente durante la ejecución de la etapa precontractual, este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO:
BOGOTÁ D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA NIT. 899.999.061-9

AFIANZADO:
El oferente. En el caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos sus integrantes como afianzados.
VIGENCIA:
Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.

RIESGOS A AMPARAR:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado.
La no suscripción del contrato sin justa causa
La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento
El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado

VALOR:

Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal.
Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

. • La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

• Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.

• La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

• La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de la misma.

• La garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva, cuando:

• El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
• El proponente resulte adjudicatario y no suscriba y/o legalice el contrato dentro del término otorgado para ello.

• El proponente incumpla en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

• El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

3.6 CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en

el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección

c) El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).
En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El FDLB dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

3.7 CONSULTA DE CERTIFICADOS

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa verificará mediante consulta en las páginas web correspondientes de las entidades que se relacionan a continuación, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta, de lo contrario la administración los verificara en dicha entidad.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, EL FONDO verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la República.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA VIGENTE.**

El proponente individual debe aportar certificación reciente de antecedentes judiciales correspondiente al Representante legal y para el caso del proponente plural deberá aportar dicha certificación de cada uno de los Representantes legales de los integrantes.

3.8 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta.

3.9 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcios o unión temporal cada uno de sus integrantes anexara copia de su respectiva cedula de ciudadana.

3.10 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

CAPITULO IV
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2016 y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA El FDLB verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, el resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

La evaluación financiera de las propuestas, no tiene ponderación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, para tal efecto, se examinará la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2016, contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total y patrimonio del Balance General a 31 de diciembre de 2016.

Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir del cierre del presente proceso), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

No tiene ponderación alguna, solamente se determina CUMPLE FINANCIERAMENTE.

En caso de no presentarse la información financiera en el Registro Único de Proponentes en la forma exigida anteriormente, el FDLB, evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO CUMPLE

Índice de liquidez debe ser mayor o igual a 2 (>= a 2).
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(IL1 x % participación + IL2 x % participación + IL3 x % participación + ILn x % participación)
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: Establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. El índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 60% (<= a 60%.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.
(NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación + NEn x % participación)

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional /Gastos de intereses: Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar intereses, por cuanto más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de sus intereses.

La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 10 (>=10).
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.
(CI1 x % participación + Cl2 x % participación + CI3 x % participación + Cln).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	2
Activo Corriente / Pasivo Corriente		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	0,60
Total pasivo / Total Activo		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	10
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses		

Nota: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA
El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural debe allegar copia del Registro Único de Proponentes RUP con la información financiera del año inmediatamente anterior. Este documento debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación y estar en firme, razón por la cual no deberá aportar la información verificada por la cámara de comercio.

La verificación de los indicadores financieros de los consorcios y uniones temporales se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.
El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del registro único tributario RUT actualizado, donde aparezca con claridad el NIT. Para los consorcios y uniones temporales se debe llegar el documento respectivo por cada uno de sus miembros.

Así mismo, el oferente seleccionado deberá allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, los proponentes deberán:

El proponente debe presentar la siguiente documentación financiera
- Registro Único de proponentes (RUP)
- Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección Nacional de Impuestos (DIAN)

El Fondo verificará el cumplimiento de los factores financieros con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes presentado con la propuesta El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo será causal de RECHAZO de la propuesta.
En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de este proceso de selección.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE
EL FONDO con el fin de medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado y conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3º del Decreto 1082 de 2015, verificará la capacidad organizacional del proponente con fundamento en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016 que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, mediante los siguientes indicadores de capacidad organizacional, relacionados a continuación:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores

establecida como opción 1 en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04) que aparece publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.Todos los indicadores exigidos para verificar la capacidad organizacional, deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar mediante el R.U.P., el cumplimiento de la capacidad de organización a título de requisito habilitante así:
Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.
Se determinará por la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad de activos operacionales relacionados exclusivamente con la actividad de la proveeduría.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: Permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa sin tomar en cuenta los gastos financieros, ni de impuestos y participación de trabajadores. Este indicador determina, igualmente la solidez de los negocios realizados por los oferentes. La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.10 (>= a 0.10).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.
(RP1 x % participación + RP2 x % participación + RP3 x % participación + RPn).

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total:
Esta razón muestra la capacidad del activo para producir utilidad operacional, por cada peso invertido en el activo, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio. La rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.05 (>= a 0.05).
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.
(RA1 x % participación + RA2 x % participación + RA3 x % participación + RAn).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = Utilidad operacional / Patrimonio L= utilidad operacional/patrimonio / mayor o igual a 0.10

RENTABILIDAD DEL ACTIVO= Utilidad operacional / Activo Total. Mayor igual 0,05
El no cumplimiento de estos indicadores financieros no será subsanable, y en consecuencia se rechazará la propuesta.
La capacidad de organización para los consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del el indicador de los integrantes.

CAPITULO V
CAPACIDAD TÉCNICA

5.1. En el presente Concurso de Méritos podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, con domicilio en Colombia, cuya actividad comercial u objeto social, comprenda entre otros la ejecución de proyectos de Ingeniera Civil y/o Arquitectura, con fecha de constitución mínima de tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya fecha de terminación sea mínima igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Son actividades principales desarrolladas dentro de un contrato, cuando estas actividades tienen un peso o relevancia dentro del valor total del contrato superior al 50% del valor total del mismo. En caso que estas actividades principales desarrolladas dentro del contrato no alcancen el 50% este contrato NO será tenido en cuenta.

NOTA 2: En todo caso el valor a tenerse en cuenta de la experiencia acreditada por el proponente en cada contrato será el valor total certificado, siempre y cuando cumpla con el requerimiento de la Nota 1 anterior.

NOTA 3: No se aceptara la experiencia que se traslape

1. Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	**S.M.M.L.V. ($)**
2002	309.000
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455

5.1.1 EXPERIENCIA EXIGIDA AL PROPONENTE

El proponente debe demostrar experiencia en la ejecución de mínimo un (1) contrato de interventoría celebrado con entidades públicas o privadas cuya sumatoria de su valor sea igual o

superior al valor del presupuesto oficial estimado por el Fondo en éste concurso; cuyo objeto comprenda la realización de interventoría a la ejecución de contratos de: **REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O EDUCATIVAS.**

Estos contratos requeridos para acreditar la anterior experiencia exigida al proponente, debe estar inscritos y certificados en la sección de experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y tener identificadas cualquiera de las siguientes actividades económicas del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción

La experiencia exigida al proponente en éste proceso de contratación, en caso de que la propuesta sea presentada por un oferente plural (Consorcio, Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura) puede ser aportada por cualquiera de los integrantes del proponente plural, no por todos.

La experiencia adquirida por un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

5.2 EQUIPO DE TRABAJO:

El **proponente** debe adjuntar la hoja de vida del equipo de trabajo propuesto, QUE SEA OBJETO DE EVALUACION, de acuerdo con lo indicado en los presente pliegos de condiciones y el anexo técnico, con sus respectivos soportes de estudios (títulos) y certificaciones que acrediten la experiencia específica, y, aportar las **cartas de compromiso de permanencia** y cumplimiento en la actividad, para cual fue presentada, debidamente firmadas por cada miembro del equipo de trabajo.

El **Director** que sea presentado dentro de la propuesta, deberá mantenerse en la ejecución del contrato y podrá ser el mismo proponente en el caso de personas naturales y siempre que cumpla con el perfil establecido en pliegos.

El personal no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización de la interventoría del contrato y siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimo exigidos y obtengan el mismo puntaje que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación del presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR UN CUADRO EN EL QUE PRECISE QUE ROL DESEMPEÑARÁ CADA MIEMBRO DEL EQUIPO DE TRABAJO.

EQUIPO DE TRABAJO

CARGO / (CANT.)	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA UNO (1)	Ingeniero civil y/o arquitecto Título de especialización en gerencia de proyectos y/o de obras	5 AÑOS	Acreditar mediante certificaciones el desempeño por un tiempo acumulado de mínimo dos (2) años en el cargo de Director de obra en contratos de Interventoría de reparaciones locativas y/o mantenimiento y/o construcción de edificaciones publicas y/o educativas	30%
RESIDENTE DE INTERVENTORIA UNO (1)	Ingeniero civil y/o arquitecto	5 AÑOS	Acreditar mediante certificaciones el desempeño por un tiempo acumulado de mínimo dos (2) años en el cargo de Residente de obra en contratos de Interventoría de reparaciones locativas y/o mantenimiento y/o construcción de edificaciones publicas y/o educativas	70%

NOTA 1: La formación académica del perfil solicitado corresponde al NBC descrito en cada área de conocimiento del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).

NOTA 2: En la fecha establecida para el cierre y recibo de propuestas, el proponente solo debe adjuntar con su propuesta la hoja de vida del postulado para ejercer como coordinador general; las demás hojas de vida deben ser presentadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato y deben ser avaladas por la supervisión previo el inicio de la ejecución del contrato.

NOTA 3: Cuando para acreditar la experiencia laboral general y específica exigida, los postulados para ejercer los cargos evaluables presenten varios contratos ejecutados simultáneamente (tiempos traslapados) éste tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

NOTA 4: No se aceptan auto certificaciones
NOTA 5: Para efectos de convalidación de títulos otorgados en el exterior, se requiere anexar la respectiva Resolución de Convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

5.2.1 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia especifica se evalúa sobre certificaciones de experiencia, de cada una de las certificaciones aportadas por los profesionales, estas deben contener como mínimo: Nombre de la Entidad Contratante, Objeto del contrato, Nombre completo del Profesional, Cargo desempeñado, Dedicación del profesional en el proyecto, Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del contrato (día, mes, año), Nombre del contratista, Firma y Cargo de quien certifica, número telefónico y dirección de contacto, de forma que el Fondo pueda verificar su autenticidad y veracidad.

Respecto de las certificaciones de experiencia especifica habilitante, que aporten los profesionales expedidas por consorcios, uniones temporales, personas jurídicas o personas naturales, DEBE aportarse además copia del acta de liquidación o certificación de la entidad contratante sobre el contrato principal que genera o sustenta la certificación expedida por estas personas.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, las certificaciones deben ser expedidas por el representante legal del consorcio o UT, no es válida certificación firmada por persona diferente al representante legal, situación que se verificará en la copia del contrato o acta soporte del contrato cuya presentación es obligatoria.

NOTAS IMPORTANTES

- Para el presente proceso no es válida experiencia como funcionario público como experiencia específica, en caso de aportarla se tomará como general.

- Todos los profesionales propuestos deben anexar certificación del consejo de Ingeniería o arquitectura con expedición no superior a 180 días calendarlo contados a partir del cierre de la licitación pública, copia de los título profesional, actas de grado y de la tarjeta profesional.

- En el presente proceso no aplican equivalencias.

- Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con Ia respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

- El proponente debe diligenciar en forma completa el anexo que contiene el cuadro de experiencia, relacionando los contratos en orden cronológico y estableciendo claramente que estos contratos hacen parte de la experiencia habilitante. Se aclara que este formato es indicativo y de trabajo pero en ningún caso subsana o reemplaza las certificaciones aportadas y Ia evaluación se hará sobre certificaciones exclusivamente.

- Para el computo del tiempo acreditado para Ia experiencia especifica no se aceptan los tiempos que tengan traslapes entre proyectos, para los miembros del equipo de trabajo, en el caso de traslapos entre contratos se tomara del tiempo traslapado, en solo uno de los contratos que presenten estos traslapos, siempre y cuando estos traslapos no superen el 100% de dedicación del profesional, en cuyo caso se tomará como inconsistencia y se tendrá en cuenta solo un contrato de los traslapados.

- El Proponente al diligenciar el anexo de experiencia específica, deberá especificar de manera clara, los contratos que presenta para habilitar el requerimiento y los contratos que presenta para obtener puntaje en el requerimiento de experiencia específica.

- Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello a estampilla por parte del país donde se elaboró el documento Llamado APOSTILLE. La anterior, en cumplimiento a Ia Convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicas extranjeros AC/LG No. 2821, Ia cual día a conocer el Gobierno Nacional

mediante el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a Ia misma el 30 de enero de 2001.

- La Ley 455 de 1998 por media de Ia cual se aprobó Ia Convención sobre Ia abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeras" establece en su artículo 2 que, 'Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica Ia presente Convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de Ia presente Convención, Ia legalización significa Únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos a consulares del País en donde el documento ha de ser presentado certifican Ia autenticidad de Ia firma, a qué titulo ha actuado Ia persona que firma el documento y, cuando proceda, Ia indicación del sello a estampilla que llevare.

Con sello de Apostille: Procede cuando el Pals de Ia institución otorgante del título hace parte del Convenio de Ia Haya de 1961, Por vía diplomática: La Legalización se constituye generalmente par el cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de Ia expedición del Decreto 106 de 18 de enero de 2001.

- En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia auténtica.

El FDLB se reserva el derecho de verificar Ia información que suministre el proponente.

5.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Los proponentes deberán anexar a su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes, debidamente expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste que está inscrito en el Sistema de Clasificación UNSPSC, en los términos del Decreto Nacional 1082 de 2015.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción

Cabe recordar que el inc. 3 de la Circular Externa No. 12 del 5 de Mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación."* Esta previsión se aplicará estrictamente al proceso motivo por el cual se les solicita a los interesados abstenerse de hacer observaciones sobre las clasificaciones fijadas en el mismo y solicitar su ampliación en cuanto la circular

citada es clara sobre este aspecto, de esta manera se evitarán desgastes administrativos innecesarios.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 regula la participación de personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia en los siguientes términos:

"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción." Documentos de registro otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.(2) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de esta formalidad es subsanable.

CAPITULO VI
PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Con la presentación de la propuesta se presume que el **proponente** acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones.

6.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES

6.1.1. Vigencia de las ofertas y de los precios ofrecidos:

Las propuestas deberán tener una **vigencia mínima de cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el proponente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto.

6.1.2. Oferta completa e incondicional:

Para que la oferta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente pliego de condiciones. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA ESTÁ COMPLETA CUANDO SE SUMINISTRE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y RELACIONADA CON LOS PARÁMETROS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO.

Los ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos o sin parámetros exactos no serán considerados, lo cual originará el rechazo automático de la misma.

6.1.3. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los proponentes podrán presentar, adicionalmente a la propuesta básica, propuestas alternativas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de esta Convocatoria y la propuesta básica se haya ajustado a los PLIEGOS DE CONDICIONES. En este evento deberán indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las propuestas alternativas deberán acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente elegible en primer lugar.

6.1.4. PROPUESTAS PARCIALES:

Para éste proceso no se aceptan propuestas parciales.

NO SERÁ ADMISIBLE PROPUESTA PARCIAL O CON CONDICIONES NO PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

6.1.5. Gastos, derechos e impuestos:

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

6.1.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Además de las causales de rechazo expresadas en los diferentes a partes del presente documento, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** podrá rechazar cualquiera de las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- Cuando al proponente se le solicite que anexe o aclare alguna información y éste no responda oportunamente antes de la adjudicación del contrato.
- Cuando el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no se ajustan a la verdad.
- Cuando el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** considere que la propuesta contiene información o documentos que no se ajustan a la verdad y solicite documentos soportes para verificar la información y el oferente no la allegue en el término concedido para el efecto por la entidad contratante.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso de selección. Se aceptará la primera propuesta presentada y las demás se rechazarán. Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial.

6.1.7. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe contener estructura de costos de la propuesta económica la cual deberá guardar la debida consistencia con la propuesta técnica, además de los siguientes aspectos:

a. Los proponentes prepararán y presentarán su oferta económica con sujeción al presupuesto señalado.
b. Remuneración del personal del consultor (sueldos, cargas por concepto de seguridad social, etc.).
c. Gastos de administración
d. Utilidades del Consultor

La propuesta económica será considerada siempre y cuando la propuesta técnica haya sido declarada jurídica y técnicamente hábil.

El **oferente** deberá presentar su oferta en pesos colombianos, **sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior**.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del **proponente**, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta.

NOTA: EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1150 DE 2007, EL PRECIO NO SE TENDRA EN CUENTA COMO FACTOR DE ESCOGENCIA O SELECCIÓN.

CAPITULO VII
EVALUACION DE LA PROPUESTAS

7.1 SUBSANABILIDAD

En este proceso de selección de contratista primará lo sustancial sobre lo formal.

En consecuencia no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en este pliego de condiciones, salvo que así lo haya expresado textualmente la administración en estos Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II no tiene habilitado en el cronograma plazo de subsanabilidad se informa que: **1.** La entidad procederá a solicitar en los casos que proceda los documentos subsanables por vía mensaje a través de la plataforma Secop II. 2. Los proponentes tienen el término de 1 día, contado a partir del envió del mensaje por parte de la entidad para presentar subsanación a través de ese mismo medio (mensaje a través de la plataforma Secop II).3. No se tendrán en cuenta las subsanaciones presentadas fuera del término o por medio diferente al descrito en este numeral.

7.2 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES Y PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El comité verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos habilitantes exigidos en este pliego de condiciones a los proponentes y rechazará: 1) las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes, 2) las que no cumplan con los documentos señalados en este pliego como no subsanables y 3) las de los proponentes que no alleguen los documentos subsanables que se le soliciten dentro del plazo del requerimiento.

Las propuestas **hábiles** se evaluarán utilizando los siguientes criterios:

7.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, el FONDO, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes aplicables, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor experiencia adicional del proponente	30
Factor experiencia adicional del equipo de trabajo	60
Factor incentivo a la Industria Nacional	10
PUNTAJE TOTAL	100

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: Treinta (30) puntos

EXPERIENCIA EXIGIDA AL PROPONENTE: Si adicionalmente a lo exigido en el numeral 5.2.1 (estudios previos) como requisito habilitante de experiencia, el proponente anexa dos (2) contratos para demostrar la experiencia, cuyo objeto comprenda la realización de interventoría a la ejecución de contratos de reparaciones locativas y/o mantenimiento y/o construcción de edificaciones publicas y/o educativas	30 puntos
EXPERIENCIA EXIGIDA AL PROPONENTE: Si adicionalmente a lo exigido en el numeral 5.2.1 (estudios previos) como requisito habilitante de experiencia, el proponente anexa Un (1) contrato para demostrar la experiencia, cuyo objeto comprenda la realización de interventoría a la ejecución de contratos de reparaciones locativas y/o mantenimiento y/o construcción de edificaciones publicas y/o educativas	15puntos

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.- Sesenta (60) puntos

PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTURA: Si adicionalmente a lo exigido en el numeral 5.2.2 (estudios previos) como requisito habilitante, el postulado para ejercer como **Director de Interventoría**, acredita dos (2) proyectos o más como Director de Interventoría y/o como Interventor en contratos de reparaciones locativas y/o mantenimiento y/o construcción de edificaciones publicas y/o educativas.	**40 puntos**
PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTURA: Si adicionalmente a lo exigido en el numeral 5.2.2 (estudios previos) como requisito habilitante, el postulado para ejercer como **Residente de Interventoría** cuenta adicionalmente dentro de su formación académica con título de posgrado en áreas afines a la Ingeniería civil y/o arquitectura y adicionalmente acredita la ejecución de un (1) contrato como Residente de obra en contratos de Interventoría de reparaciones locativas y/o mantenimiento y/o construcción de edificaciones publicas y/o educativas.	**20 puntos**

FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Cien (100) puntos

En los términos establecidos en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Incentivos en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente el pasado 15 de diciembre de 2014, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, asignará el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**10puntos**
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**5 puntos**
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**0 puntos**

NOTA: los documentos calificados para obtener la validez y aprobación para la acreditación de la experiencia específica adicional puntuable del equipo profesional, pueden ser cualquiera de las siguientes opciones:

A. Certificación emitida directamente por la entidad pública contratante, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Nombre completo del Profesional.
- Cargo desempeñado.
- Dedicación del profesional en el proyecto.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del contrato (día, mes, año).
- Nombre del contratista.
- Firma del funcionario competente.
- Nombre de la persona que certifica.

B. Acta de recibo final y/o liquidación del contrato principal de interventoría, la cual deberá contar con el nombre completo, firma y cargo desempeñado del profesional (director de interventoría y/o residente de interventoría) que se quiere certificar. Además este documento deberá estar acompañado del acta o documento competente de aceptación del profesional por parte de la entidad contratante, lo anterior con el fin de verificar la fecha de inicio de labores del citado profesional.

Para acreditar la formación académica adicional del personal propuesto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.
- Fotocopia de diplomas y actas de grado de los estudios de especialización y/o maestría.

Adicionalmente el proponente deberá anexar:

- Copia de diplomas y actas de grado que certifiquen la formación académica.

- Carta de compromiso para trabajar en la Interventoría objeto del presente proceso de contratación, con la disponibilidad de tiempo solicitada, de cada persona propuesta.

El proponente debe aportar con su propuesta los documentos necesarios para verificar las condiciones aquí requeridas, de lo contrario no se tendrá en cuenta para hacer la evaluación del personal con puntaje.

7.4 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general.

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir los profesionales con autorización previa de la entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con las calidades exigidas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

7.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre dos o más propuestas se procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones", y en caso de persistir el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones por lo que se aplicarán las reglas de desempate previstas en el citado artículo.

7.6 APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VIII
CONTRATO A CELEBRARSE

8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, plazo contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre el contratista, el interventor y un representante del FONDO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

EN TODO CASO EL PLAZO SE EXTIENDE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías, dentro de los términos indicados, el FDL, podrá adjudicar el contrato al segundo en el orden de elegibilidad, sin menoscabo de las sanciones legales.

8.1 IMPUESTOS

El contratista asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

8.2 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El contratista será directo responsable, frente al personal que utilice en la ejecución del objeto contractual, de las prestaciones sociales, afiliaciones en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás obligaciones de Seguridad Social que surjan con ocasión de la ejecución del contrato.

Para garantizar lo anterior el contratista deberá constituir la Póliza única de Garantía en los porcentajes y términos previstos por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa

El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes y es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capitulo VI prevención y promoción de riesgos profesionales Decreto 1295 de 1.995)

8.3 REUNIONES DE EVALUACION

Cada vez que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL y/o EL SUPERVISOR O INTERVENTOR lo estimen conveniente, deberán celebrarse reuniones con participación del DIRECTOR ADMINISTRATIVO de la consultoría, con el fin de analizar y evaluar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del FONDO DE DESARROLLO LOCAL. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el INTERVENTOR.

8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo estipulado en artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

8.5 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Esencialmente el sistema de aseguramiento de la calidad de los procesos correspondientes a las funciones propias de la Consultoría deberá cubrir el conjunto de medidas que garanticen:

I. La ejecución controlada del trabajo: el contratista deberá planear, ejecutar y controlar el trabajo de forma sistemática por personal competente y con la ayuda de herramientas de trabajo validadas. El contratista deberá documentar las metodologías y procesos técnicos y de campo antes de iniciar cada actividad.

II. La verificación controlada del trabajo: el contratista deberá verificar los trabajos que ejecute por medio de procedimientos que aseguren que el trabajo cumple con las exigencias establecidas en los documentos del contrato y se detecten las anomalías o errores que hayan pasado desapercibidos por los responsables de la ejecución.

III. La gestión de la calidad: el contratista deberá establecer procedimientos para garantizar y probar en forma documentada que los trabajos satisfacen los requisitos especificados y que poseen las características necesarias para suministrar adecuada confiabilidad en relación con la calidad y el costo.

8.6 GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, El CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA ÚNICA expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

e) Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

La garantía de cumplimiento se constituirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Cláusula de indemnidad. Será obligación del contratista mantener indemne al Fondo de Desarrollo Local de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

8.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se compromete a pagar el valor total del contrato de interventoría que suscriba mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución financiera del contrato objeto de interventoría, previa presentación del informe de actividades realizadas con los respectivos soportes, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.

No obstante lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del supervisor designado por la Alcaldía Local de Bosa, para lo cual, el interventor deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El interventor deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se consignará el valor correspondiente a cada pago.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el interventor señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

El FONDO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del interventor y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo que contengan las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. Entregar para cada pago la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (Proponente persona jurídica), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y Riesgo Laborales), y demás parafiscales a que esté obligado, correspondientes al personal a su cargo para la ejecución del contrato de obra, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la misma forma deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación el proponente persona natural.

7. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada.

8. Asignar el recurso humano idóneo para llevar a cabo el objeto del presente proceso (Deberá generar compromiso de permanencia del personal por el plazo del contrato).

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabas, tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

10. Informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.

11. Mantener actualizadas las pólizas y/o garantías del contrato.

12. Presentar las facturas o documento equivalente y los demás documentos de control, al interventor y/o supervisor del contrato, para efectos de verificar las condiciones contractuales sobre el trámite de legalización y desembolso.

13. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad.

14. Acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales y aportes Parafiscales (Acreditar el pago en cada período mensual de corte).

15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de las actividades.

16. Suministrar todos y cada uno de los productos y servicios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.

17. Acatar las instrucciones que le imparta el Fondo durante el desarrollo del contrato por conducto del interventor y/o supervisor del mismo.

18. Suministrar oportunamente al interventor y/o supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo.

19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

20. En el caso de advertirse retrasos en el cumplimiento del cronograma de obra deberá implementar y entregar a la interventoría el respectivo plan de contingencia, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho que lo genera o fecha de llamado de atención, so pena de inicio del respectivo proceso de aplicación de multas contractuales y demás sanciones pactadas o que apliquen por imperio de la normatividad legal vigente al efecto.

21. Apoyar la implementación de la política ambiental Distrital (Plan institucional de Gestión Ambiental Distrital –PIGA-) y participar activamente en la implementación del mismo y sus actividades.

8.9.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTERVENTOR DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato, los pliegos de condiciones y la propuesta del contratista, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato, es decir toda la documentación que tenga relación con el contrato y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar, y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes. 2. Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes. 3. Revisar, solicitar ajustes o aprobar, la Planeación de labores y cronogramas de actividades presentados por el contratista cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso. 4. Verificar que existan los permisos necesarios para la iniciación del desarrollo del contrato. 5. Verificar para la suscripción del acta de iniciación del contrato, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar al contratista su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello. 6. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la entidad, en el contrato y demás documentos contractuales. 7. Exigir al contratista la corrección de los servicios u obras que no cumplan con lo requerido. 8 .Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad y solicitar las modificaciones al contrato que sean pertinentes. 9. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el

plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato. 10. Suministrar al contratista todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deba utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes. 11. Controlar e inspeccionar constantemente la calidad del objeto contratado, los equipos, materiales, bienes o insumos y requerir al contratista para que efectúe los ajustes pertinentes conforme a las condiciones pactadas. 12. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener. 13. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, manejo de anticipo, inversión, personal, equipos, etc; cuando aplique contractualmente. 14. Solicitar al contratista la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato. 15. Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato. 16. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas por la entidad. 17. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como:*Acta de iniciación del contrato. *Actas de reuniones de la interventoría. * Acta de terminación del contrato. (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto)*Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto) Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. 18 Informar por escrito al Fondo, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo. 19. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato. 20. Programar y coordinar reuniones para analizar el avance del contrato. 21. Resolver toda consulta que haga el contratista, o darle el trámite ante el funcionario o dependencia competente, haciendo seguimiento a la atención de la misma. 22. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido. 23. Exigir al contratista las medidas para solucionar los problemas administrativos específicos del contrato (retrasos, incumplimiento, etc). 24. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista está cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Administradora de Riesgos Laborales ARL y aportes parafiscales, según el caso, e informar al Fondo cuando el contratista persista en el incumplimiento de esta obligación. 25. Solicitar a la Alcaldía Local de Bosa, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. 26. Comunicar en forma escrita al contratista, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato. 27. Proyectar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, Veeduría Ciudadana, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes. 28. Solicitar la asesoría que requiera de las respectivas

dependencias de la Alcaldía Local de Bosa, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados en el contrato. 29. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Bosa, la documentación determinada en el contrato para el respectivo trámite de pago. 30) Dar estricto cumplimiento al presente contrato.

8.9.3 **OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR A LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez finalizadas las obras en cada una de las Unidades Operativas a intervenir, El Contratista deberá realizar el proceso de entrega formal a la interventoría quien deberá proceder a la verificación de la realización de las obras y emisión del recibo a satisfacción de las mismas para posteriormente realizar la entrega formal tanto a la Alcaldía Local como a la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa. Adicionalmente se deberá entregar un informe detallado que relacione el cumplimiento de cada una de las obras realizadas, según el presente Estudio Previo y el Anexo Técnico.

Durante esta etapa corresponde al interventor del contrato:

1. Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato, para lo cual deberá:

 a) Solicitar certificación a la oficina de presupuesto de los pagos efectuados al contratista.
 b) Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato.
 c) Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
 d) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
2. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud.
3. Elaborar el acta de liquidación del contrato, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.
4. Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.

5. Suscribir, conjuntamente con el contratista y el apoyo a la supervisión, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

6. Informar al Fondo de Desarrollo Local, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente.
7. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido, deberá solicitar inmediatamente a la Alcaldía Local, que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial. Con tal fin, debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.
8. Remitir al Fondo de Desarrollo Local, una vez finalizado el contrato de Interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma en medio magnético y formato PDF.

8.10 LÍMITACIONES DE LA INTERVENTORÍA.

El interventor NO podrá:

1. Ordenar cambios de especificaciones técnicas o de calidad de las obras, bienes o servicios, o de las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidos en los contratos, sin la debida aprobación del ordenador del gasto. **2.** Recibir a satisfacción, bienes, obras o servicios que no correspondan al objeto o condiciones contractuales. **3.** Demorar la proyección o suscripción oportuna de las actas de iniciación, recibo parcial o total de obras, bienes o servicios, así como la de liquidación, y demás documentos requeridos en desarrollo del contrato respectivo. **4**. Transar o conciliar diferencias sin las autorizaciones respectivas.

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
ALCALDE LOCAL DE BOSA (E)

Elaboró	Dependencia	Firma
Angela Maria Gaitan Karen Verónica Pinzón Cortes	Abogado (a) FDLB Abogado (a) FDLB	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Jack Cristopher Reina Rodríguez Fabio Alberto Alzate Carreño	Asesor Planeación FDLB Asesor Despacho	

*Documento Original Debidamente Firmado.

CAPÍTULO IX

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
Carrera 80 I N° 61-05 Sur
Bogotá D. C.

ASUNTO: Proceso No..-
Objeto: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICAQUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLB-LP-001-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES".**

El suscrito _____ obrando en calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección referido en el asunto, someto a consideración del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, la siguiente propuesta con el objeto descrito en el asunto, y en caso de ser favorecido con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me(nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
7. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:_____, según las siguientes normas:_____ (diligenciar si aplica).

8. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del TERMINO PROPUESTO EN EL CRONOGRAMA e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.
9. Manifiesto/amos que conozco/cemos los sitios en los cuales se prestará el servicio objeto del presente proceso de selección y en consecuencia asumo la responsabilidad que ello implica.
10. Que acepto (amos) la forma de pago prevista en el pliego de condiciones.
11. Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro/mos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la sola suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso N° **FDLB-CMA-001-2017**, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
12. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
13. QUE CONOCEMOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ACEPTAMOS LOS MISMOS, ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.
14. Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

Según lo establecido en el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

Atentamente,

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NIT
DIRECCION
TELEFONO
FAX
CORREO ELECTRONICO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA_____

ANEXO No. 2
FDLB-CMA-001-2017

FORMATO DE COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (personas jurídicas) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de --- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de ----- , identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. --------- otorgada el --- de ---- de ---- en la Notaría -----de ---- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ---------- y ---------- ------- y ---------- y ----------para efectos de presentar una oferta conjunta para la Contratación mediante proceso de _____a No. FDLB-, cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICAQUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLB-CMA-001-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES".** SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa. TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman y el porcentaje de participación es ___% y ___%. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de Entre, (personas jurídicas) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de --- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de ----- , identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. --------- otorgada el --- de ---- de ---l mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA: DURACIÓN: Que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÈPTIMA. DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante el Fondo de Desarrollo Local de Bosa , se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----------. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a ----------, identificado con C. C. No..... como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____ de 2017.

FIRMAS OTORGANTES:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ACEPTO DESIGNACIÓN REPRESENTANTE,

Firma e identificación

ANEXO No. 3
FDLB-CMA-001-2017
FORMATO COMPROMISO UNION TEMPORAL

Entre, (personas jurídicas) ----------, domiciliados en ---------- constituida mediante Escritura Pública No.-------- otorgada en ------- de --- en la Notaría ---- de ----------, representada en éste acto por ---------- mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No.---------- de ----------, quien obra en su carácter de ---------- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y ----------, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.---------- otorgada el ----- de 20XX----, mayor de edad y vecino de ---------- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de --------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **FDLB-007-CM-XXX-2017**, cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICAQUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLB-LP-001-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES**" SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y en consecuencia de la ejecución del contrato. Por tal razón, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afectan a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación es la siguiente: ---------- Igualmente nos comprometemos a no modificar los porcentajes señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del Fondo de Desarrollo Local de Bosa. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del Fondo de Desarrollo Local de Bosa. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA: DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA: DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante el Fondo de Desarrollo Local de Bosa , se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el Fondo de Desarrollo Local Bosa Local , puede dirigirse a la siguiente dirección----------Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a –---------- como representante de la misma. Para constancia se firma en ----------a los ---------- () días de ---------- de 2017.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: _____%; _____%; _____%...
FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN
FIRMA E IDENTIFICACIÓN A

ANEXO 4
FDLB-CMA-001-2017

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: ESTE FORMATO ES MERAMENTE INDICATIVO, CADA OFERENTE DEBERA AJUSTARLO ALAS NECESIDADES DE SU PROPUESTA

Cargo	Categoria	Cantidad	Duración (M)	Salario-mes $	Dedicación	Factor Prestacional	Valor Total

Descripción (1)	Valor en %	Valor Total ($)
Administración		
Transporte		
Utilidad		
Expensas		
Total		

Gastos generales	**Subtotal**	
	IVA	

TOTAL	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. _____
C.C. N°

ANEXO No. 5
FDLB-CMA-001-2017

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los ___ días del mes de _____ del año 2016.

(Se firma según el caso por: _____ Tarjeta No. _____ Revisor Fiscal o Contador Público)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ANEXO No. 6
FDLB-CMA-001-2017

DECLARACIÓN DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

El (la) Suscrito(a) (Nombre de la Persona Natural), declaro bajo la gravedad de juramento que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE (cuando a ello hay lugar) de todo el personal que se encuentra laborando a mi cargo y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los ___ días del mes de _____ del año 2016.

(Se firma según el caso por: _____)
C.C. No.

ANEXO 7
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONAL
HOJA DE VIDA DEL XXXXXX

Nota: Indique el cargo al cual se postula la persona y aplicar para cada persona solicitada, utilizando una letra por persona)

A) NOTA 2. ESTE FORMATO SOLAMENTE DEBE SER DILIGENCIADO Y ALLEGADO RESPECTO DE LOS PROFESIONALES QUE SON EVALUABLES

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE LO POSTULA:

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO A OCUPAR:

DOMICILIO

DIRECCION

No. TELEFONO FAX

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS PERFILES EXIGIDOS

TITULO	LUGAR Y FECHA	DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

4. EXPERIENCIA		
ENTIDAD	**FECHA**	**TOTAL EXPERIENCIA**
TARJETA PROFESIONAL No. La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional. FIRMA: _____		

[Favor repetir aquí el nombre del postulado y el cargo al cual se postula, a fin de evitar confusiones]

NOMBRES Y APELLIDOS:	
CARGO A OCUPAR:	

Orden	**No. del contrato**	**OBJETO DEL PROYECTO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**LOCALIZACION**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**PERIODO LABORADO**						**DEDICACION (En Meses) Referido a la**
						FECHA DE			**FECHA DE**			
						DI	**ME**	**AÑ**	**DI**	**ME**	**AÑ**	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
1												
2												
3												

NOTA: Mantener la numeración ascendente en los proyectos relacionados y referenciar el No. del contrato con la Entidad que desarrollo el proyecto

Dentro de la casilla correspondiente al objeto del proyecto se deben describir clara y únicamente las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.

El período laborado debe corresponder únicamente al período laborado por el profesional en las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.

FIRMA: _____

ANEXO No. 8
FDLB-CMA-001-2017

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ciudad y Fecha _____

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
Ciudad.-

Referencia. Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. FDLB-CMA -XXX-2017**.- Objeto: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICAQUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLB-LP-001-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES".**

En mi calidad de proponente/ o representante legal del proponente/ o representante del Consorcio o Unión temporal (según corresponda), bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS publicados en forma separada del pliego de condiciones, certifico que:

a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones publicado en forma separada, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.
b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas y es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de prestación de servicios correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones.
d) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
e) Que nos comprometemos a proveer a **EL FONDO**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la

presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el pliego de condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el mismo.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las características de los servicios descritos en las especificaciones técnicas y sus requisitos técnicos mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g) Acepto que EL FONDO durante la vigencia del contrato podrá requerir el suministro de cualquier otro elemento o material, o más servicios de los descritos en las especificaciones técnicas y que corresponda al objeto del contrato, el cual será cobrado a precios de mercado, previa presentación de la cotización correspondiente al interventor y/o supervisor del contrato.

h) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, rembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información, para lo cual aceptamos que el presente documento es parte integral del contrato a celebrar.

i) Que para dar cumplimiento a los requisitos de verificación y de calificación del personal ofrecido, adjunto al **Anexo 7** me permito allegar las hojas de vida y demás documentos requeridos para los cargos de Coordinador. Al momento de suscribir el contrato en caso de adjudicación presentaré las hojas de vida y demás documentación referente al personal de vigilantes que prestarán los servicios contratados.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Firma del Representante Legal: _____
C.C.

ANEXO No. 9
FDLB-CMA-001-2017

PACTO DE PROBIDAD

Nosotros los abajo firmantes en representación de nuestras compañías, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **FDLB-SAMC-XXX-2017**, cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICAQUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLB-LP-001-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES".**

Conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la ciudad de Bogotá, D.C., cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general.

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso de selección y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en el proceso de selección N° **FDLB-CMA-XXX-2017**, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día _____ de _____ de 2016.-

Proponente:_____

FIRMA:_____
NOMBRE:_____
C.C.N°_____

ANEXO No. 10
FDLB-CMA-XXXX-2017

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

1.- PROPONENTE QUE OFERTE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:

CERTIFICACIÓN

Para efectos de la calificación en el factor de evaluación del pliego de condiciones dentro del proceso N° **FDLB-CMA-XXX-2017**, declaro bajo la gravedad de juramento que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la firma que represento ofrece para este proceso exclusivamente servicios de origen Nacional, en razón a que "*fue constituida de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*".

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre del Representante del proponente: _____

Firma: _____

ANEXO 11
CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Yo _____, identificado con c.c. No. _____, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me comprometo a desempeñar el cargo o funciones de _____ en el caso de que le sea adjudicada la contratación a _____ en el marco de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° FDLB-CMA-XXX-2017 cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICAQUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLB-LP-001-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES".**
y que no he firmado ninguna otra carta de compromiso con otro oferentes.

FIRMA C.C.

ANEXO No. 12
FDLB-CMA-001-2017

INFORMACIÓN CLIENTES Y PROVEEDORES

PERSONA JURÍDICA
Razón Social: _____
NIT: _____
Representante Legal: _____
Identificación: C.C. NIT CE Nº _____
Dirección: _____ Tel: _____ Fax: _____
RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

Impuesto de Renta: Es declarante? SI _____ NO _____
Impuesto de Ventas, responsable SI _____ NO _____
Régimen Común Simplificado ____
Resolución DIAN que autoriza facturación Nº _____ Fecha:_____
Gran Contribuyente SI _____ NO _____
Resolución DIAN Nº _____ Fecha:
Actividad desarrollada en el D.C. SI _____ NO _____
Descripción de la Actividad Económica: _____
Código de la Actividad: _____
OBSERVACIONES: _____

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad Bancaria: _____
Cta. Corriente _____ Cta. Ahorros: _____ No. _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____

Firma proponente C.C.

NOTA 1:

a Este anexo debe estar firmado por el Representante Legal en caso de que sea persona jurídica nacional o extranjera.
b Para Consorcios o Uniones Temporales este anexo debe venir diligenciado y firmado de forma independiente por cada uno de los integrantes.

NOTA 2:
Si el proponente tiene alguna de las responsabilidades tributarias debe tener NIT.

ANEXO No. 13
FDLB-CMA-001-2017

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

HOJA DE VIDA DEL XXXXXX
(Nota 1: Indique el cargo al cual se postula la persona y aplicar para cada persona solicitada, utilizando una letra por persona)

SOLO DEBE ALLEGARSE ESTE FORMULARIO Y LOS DEMÁS DEL PRESENTE ANEXO PARA LOS PROFESIONALES OBJETO DE ASIGNACION DE PUNTAJE

Nota 2. Este formulario es un instrumento de trabajo para el comité evaluador y en ningún caso sustituye las certificaciones que deben allegarse para convalidar experiencia. En caso de que no se aporten certificaciones y estén indicadas en el presente anexo no pueden allegarse en cuanto constituye mejora de la oferta.

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE LO POSTULA				
1. DATOS PERSONALES				
NOMBRES Y APELLIDOS				
CARGO A OCUPAR				
DOMICILIO				
DIRECCIÓN				
TELEFONO				
N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (N° PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)				
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, POSGRADO)				
TITULO	**INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA DE GRADO**	**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**
TARJETA PROFESIONAL N°				
FIRMA				

CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Yo _____, identificado con c.c. No. _____, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me comprometo a desempeñar el cargo o funciones de _____ en el caso de que le sea adjudicada la contratación a _____ en el marco de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° FDLB- -2017 cuyo objeto es:_____”y que no he firmado ninguna otra carta de compromiso con otro oferentes.

FIRMA C.C.

ANEXO No. 14
FDLB-CMA-01-2017
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **** DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y **********, IDENTIFICADO CON NIT *******

Entre los suscritos a saber, **YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO,** identificado con la C.C. N° 1.032.405.491 de Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Local de Bosa (E) y Representante Legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, nombrado mediante Decreto N° 553 del 13 de octubre de 2017 y Acta de Posesión N° 469 del 17 de octubre de 2017, facultado para tal efecto por el Decreto 101 de 2010, quien en lo sucesivo se denominara como **El FONDO,** por una parte y por la otra _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., quien obra en calidad de Representante Legal de _____, sociedad comercial identificada con NIT. _____, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que se describen más adelante, previas las siguientes consideraciones.: **PRIMERA:** _____. **SEGUNDA:** _____ **TERCERA:** _____ **CUARTA:** _____ **QUINTA:** _____ **SEXTA:** _____**.** Con fundamento en lo expuesto acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**:----------
---------- **”**. **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** En el marco del objeto, el contratista seleccionado deberá cumplir con las actividades y especificaciones indicadas en el anexo técnico que forma parte integral de este documento. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: El contratista deberá tener en cuenta las obligaciones previstas en el anexo técnico que forma parte integral del presente proceso. **CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE EL FONDO:** 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es de **********, incluyendo todos los costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir para el cumplimiento del mismo, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás que de este contrato se generan; **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se pagara mensualmente, los cuales se pagarán previa programación del PAC, previa entrega radicación de la factura y de las remisiones correspondientes, certificación de que los elementos fueron entregados y recibidos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y comprobante o certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, según sea el caso y legalización de los elementos entregados en el Almacén del FDLB previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 2. Acta de ingreso de los bienes al almacén. 3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. 4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. **CLÁUSULA SEPTIMA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que cause este compromiso se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 de **EL FONDO,** según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xxx de xxxx de 2017 por el responsable de presupuesto de **EL FONDO.** En todo caso, los pagos a que se obliga EL FONDO quedan subordinados a las apropiaciones que se hagan en el presupuesto de la entidad, y a la disponibilidad de recursos, al PAC y al flujo de caja de la Secretaría de Hacienda **CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de UN (1) MES, plazo contado a partir de la suscripción del acta de iniciación respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISION:** La Supervisión del contrato

que se derive del presente proceso de contratación será designada por el Alcalde Local. **CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍA UNICA:** Dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL FONDO, una garantía única expedida por una aseguradora o una sociedad fiduciaria o una entidad bancaria o una entidad financiera, debidamente autorizadas para tal fin, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, con los siguientes amparos: ****. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL FONDO** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **El CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **EL FONDO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA,** se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se obliga a pagar a **EL FONDO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. **El CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne a EL FONDO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a **EL CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL FONDO**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL FONDO. **El CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a EL FONDO, ya sea por su culpa o del personal a su servicio y de sus subcontratistas y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de **EL FONDO**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los bienes efectivamente entregados a satisfacción de **EL FONDO**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizara conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO, pudiéndose éstos reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las

circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL FONDO ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar en acta motivada que será suscrita por el **CONTRATISTA**, los supervisores generales y con visto bueno de **EL FONDO**, quien verificará la vigencia de la Garantía Única la cual debe ampliarse dando cubrimiento al término de suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA - MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA:** Las partes, de común acuerdo, según la conveniencia, pertinencia o necesidad, podrán mediante escrito, modificar, aclarar, adicionar o prorrogar los términos y cláusulas del presente contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual o de la destinación de los recursos, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que en caso de diferencias y discrepancias surgidas de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en ella, tales como: a) La Transacción; b) La Conciliación y c) La amigable composición. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993. En el mismo sentido se podrá declarar la caducidad administrativa según lo establecido en el artículo 18 de la misma Ley. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - CADUCIDAD: EL FONDO**, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en el evento en que se observe persistencia de incumplimiento en el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, según lo previsto en la Ley 789 DE 2002. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara, bajo juramento, que no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de 1991, en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, a falta de regulación expresa, por las normas de la legislación comercial y civil colombianas. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - VEEDURIA Y CONTROL SOCIAL:** El contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Pliegos de condiciones. **b)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. c)** Certificado de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal. **c)** Certificado de registro presupuestal. **d)** Los documentos, actas, acuerdos comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C, Colombia. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** por parte del contratista: constitución de la garantía única. **b)** por parte del fondo: La expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **c)** suscripción del acta de inicio. Para su legalización se requiere del pago de los derechos de publicación en el Registro Distrital. Para constancia se firma a los

Por EL FONDO,

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde Local de Bosa (E)

Por EL CONTRATISTA,

Contratista

NOTA: EL PRESENTE PROYECTO DE MINUTA ES SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES DE ACUERDO CON EL DESARROLLO Y RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.-
SU TENOR LITERAL DEFINITIVO SE AJUSTARÁ A LOS RESULTADOS DEL PROCESO, EN LO QUE CORRESPONDA, RESPETANDO SIEMPRE LAS CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO INICIALMENTE INCLUIDAS EN EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.